



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-11927-01	COORDINADOR DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I, Y 112.

ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 156 FRACC. I, 158.1, 158.2 Y 336.

ACUERDO DE LA Rectora DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 RATIFICADO EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL DEL 23 DE MARZO DE 2018.

OBJETIVO

Ser responsable de la operación de las políticas y estrategias para el desarrollo de la investigación; el seguimiento general de proyectos de investigación desde su registro hasta su conclusión; y todas aquellas actividades que coadyuven al fortalecimiento de la investigación. *(Artículo 158.1 del Estatuto General)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



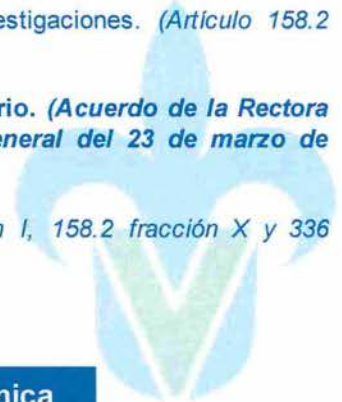
ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Investigaciones en el ámbito de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 158.2 fracción I del Estatuto General)*
2. Coordinar sus actividades con la Coordinación de Gestión y Divulgación de la Investigación y la Coordinación de Administración de Recursos para la Investigación, con las áreas competentes de la Secretaría Académica, con las áreas competentes de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la Dirección General de Relaciones Internacionales; con la Dirección Editorial, con la Dirección de Planeación Institucional y con las Direcciones de las entidades académicas del área de Investigaciones. *(Artículo 158.2 fracción II del Estatuto General)*
3. Coadyuvar en la coordinación, revisión y actualización de los Planes de Desarrollo de las entidades académicas del área de Investigaciones. *(Artículo 158.2 fracción III del Estatuto General)*
4. **Coordinar:**
 - a) revisar y actualizar el registro de líneas de investigación de acuerdo a las prioridades y necesidades institucionales. *(Artículo 158.2 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) y revisar los proyectos de investigación para su registro en bases de datos institucionales. *(Artículo 158.2 fracción VI del Estatuto General)*
5. Integrar estadísticas sobre actividades académicas y de investigación, producción académica y científica, y trayectorias y reconocimientos académicos. *(Artículo 158.2 fracción V del Estatuto General)*
6. Dar seguimiento a los informes de los proyectos de investigación. *(Artículo 158.2 fracción VII del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

7. Revisar la pertinencia de proyectos de investigación para su presentación en convocatorias nacionales e internacionales para la consecución de recursos. *(Artículo 158.2 fracción VIII del Estatuto General)*
8. Solicitar y revisar informes anuales de las entidades del área de Investigaciones. *(Artículo 158.2 fracción IX del Estatuto General)*
9. **Formar parte del Consejo Consultivo de Investigación como Secretario.** *(Acuerdo de la Rectora del 19 de febrero de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018)*
10. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 158.2 fracción X y 336 fracción I del Estatuto General)*



Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaría Académica	23/MARZO/2018	13/JUNIO/2018
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR